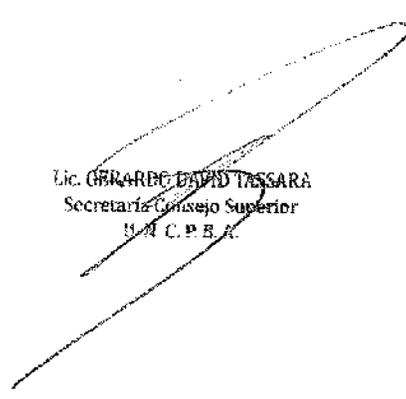


Expte. 1-70811/19, cpo. 1

VISTO, la R.C.A N°263/19 de la Facultad de Ingeniería por la cual se aprueba la conformación de la Junta Electoral, y atento a lo resuelto por el Honorable Consejo Superior en reunión ordinaria del día 26 de septiembre del corriente año, pase a la Dirección General de Despacho para el dictado de la Ordenanza correspondiente, recomendando su homologación.

CONSEJO SUPERIOR, 27 de septiembre de 2019.



Lic. GERARDO DAVID TASSARA
Secretaría Consejo Superior
M. C. P. B. A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 27/09/2019

ORDENANZA: **Nº 4949**

VISTO:

La Reunión del Consejo Superior celebrada el
26/09/2019; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se licó a tratamiento el
Expediente 1-70811/2019 - Gpo. I, mediante el cual se eleva
al Consejo Superior la Resolución de Consejo Académico de
la Facultad de Ingeniería Nº 263/2019, que designa la Junta
Electoral que tendrá competencias sobre el acto electoral
del Claustro Docente, No docente, Graduados y Alumnos para
el año 2019, ante el Consejo Académico de la Facultad y el
Consejo Superior de la Universidad, obrante a fe. I,
convocadas por Ordenanza de Consejo Superior Nº 4900/2019.-

Que los Señores Consejeros Superiores en reunión
del día de la fecha, aprobaron el dictado de la Ordenanza
pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas
por el Art. 28º Inc.b) del Estatuto de la Universidad,
aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y
modificada por la Honorable Asamblea Universitaria;
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

O R D E N A:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 4949

ARTICULO 1º: Homologar la Resolución de Consejo Académico
de la Facultad de Ingeniería Nº 263/2019, que designa la
Junta Electoral que tendrá competencias sobre el acto
electoral del Claustro Docente, No docente, Graduados y
Alumnos para el año 2019, ante el Consejo Académico de la
Facultad y el Consejo Superior de la Universidad, la que
como Anexo integra la presente.-

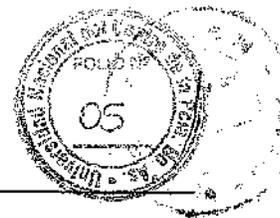
ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y
archívese.-

ES COMPLETO

Dr. MARCELO ALFREDO ANS
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.

Dr. MARCELO ALFREDO ANS
VICERRECTOR
U.N.C.P.B.A.





Olavarría, 19 SEP 2019
RES.C.A.FAC.ING.N° 263/19

VISTO

La Ordenanza de Consejo Superior N° 4900/19, y la O.C.S. N° 2990/03, modificada por R.C.S. 3351/07, y;

CONSIDERANDO

Que a través de la O.C.S. N° 4900/19 se convoca a elecciones de Representantes de los diferentes Claustros: Docentes, Graduados, Nodocentes y Alumnos para integrar los órganos de Gobierno de la Universidad y de las respectivas Facultades;

Que según lo establecido en el art. 9 de la Ord. C.S. N° 2990/03, la conformación de la Junta electoral de cada Facultad estará integrada por un representante por claustro y los respectivos Decanos;

Que el Consejo Académico en su reunión Ordinaria del 18/09/19 aprueba lo actuado;

Que la Junta Electoral debe ser convalidada por el Consejo Superior en la primera reunión subsiguiente del Cuerpo;

POR TODO ELLO

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N°2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1°: Designese, Ad-Referéndum del Consejo Superior, a la Dra. Carmen Margarita MATEO (DNI14832587) como representante Docente, a la Ing. Patricia DOMÍNGUEZ (DNI21355180) como representante Graduado, a la T.G.U. Mercedes ROSELLO (DNI23773677) como representante Nodocente y al Sr. Gabriel FERNÁNDEZ CÁSERES (DNI39349151) como representante Alumno para integrar la Junta Electoral de la Facultad de Ingeniería. Actúa además el Ing. Marcelo Alberto SPINA en su carácter de Decano.

Artículo 2°: Comuníquese, notifíquese, registrese y archívese.


MR. MARCELO A. SPINA
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
U.N.C.P.B.A.